



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION N° **889 SPU**



BUENOS AIRES, **28 DIC 2009**

VISTO la Resolución SPU N° 845 de fecha 22 de diciembre de 2009 el Expediente N° 15010/09 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.422 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Arquitectura (PROMARQ) con la finalidad de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la calidad de la formación de los arquitectos en las universidades nacionales.

Que en el marco del PROMARQ, dichas universidades han presentado proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de los convenios-programa correspondientes a cada institución.

Que dichos convenios programa y sus anexos establecen los componentes financiados correspondientes a fondos no recurrentes.

Que los desembolsos se realizan en forma gradual en función de las metas alcanzadas en cada etapa del proyecto y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente ejercicio.

Que este es el primer desembolso del convenio, que se corresponde con la primera cuota del monto aprobado para el primer año del proyecto.

Que la presente se dicta de conformidad con las previsiones de la Resolución SPU N° 845/09 y las facultades asignadas a esta Secretaría en el Decreto N° 21/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Asignar y transferir a las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo adjunto a la presente resolución la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA (\$ 1.766.060) con destino específico a financiar los proyectos de desarrollo



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMARQ para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes y tutorías.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que las Universidades Nacionales que constan en el Anexo a la presente Resolución, deberán presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 300/09 y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR - , del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION N° **889 SPU**.....

ALBERTO DIBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

889 SPU



ANEXO		
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN ARQUITECTURA		
PRIMERA CUOTA AÑO 1 DEL PROYECTO		
FONDOS NO RECURRENTE Y TUTORÍAS		
UNIVERSIDAD	UNIDAD ACADÉMICA	MONTO
Córdoba	Arquitectura, Urbanismo y Diseño	1.222.565
Nordeste	Arquitectura y Urbanismo	543.495
TOTALES GENERALES		1.766.060

SPU
9